

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 00733,  
LA CISTERNA,

04 MAR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 20 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 23 de Febrero del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

**DECRETO:**

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol

que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

NOMBRE : CHANG GODOY GUILLERMO  
RUT : 2.295.556-K  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
ROL : 4-399  
TRASLADO DESDE : AVDA PEDRO AGUIRRE CERDA N° 0786  
A : TRINIDAD RAMIREZ N° 071

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO POBLETE MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRP/PPM/MTG/NOP/cyc



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE